

Seguro de Responsabilidad Civil



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: RC Cazador / RC Pescador

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro de Responsabilidad Civil del Cazador y/o Pescador, cuenta con las garantías obligatorias y ampliadas para la practicar estos deportes con la certeza de estar cubierto ante incidentes o supuestos accidentales.



¿Qué se asegura?

Caza

Coberturas Obligatorias:

- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio del Cazador .
- ✓ Defensa del Asegurado.
- ✓ Protección Jurídica del Cazador.

Coberturas Opcionales:

- Responsabilidad Civil Voluntaria: Cuando los importes de indemnización por incidente excedan el Seguro Obligatorio, esta cobertura cubrirá la diferencia hasta el límite contratado.
- Ampliación Ámbito territorial
- Asistencia Viajes
- Accidentes Personales: Muerte. Invalidez. Gastos médicos y farmacéuticos. Gastos hospitalización.
- Asistencia Personal.
- Cirugía plástica y reparadora.
- Daños y robo al perro.
- Daños y robo al arma.

Pesca

Coberturas Obligatorias:

- ✓ Seguro Responsabilidad Civil del Pescador.
- ✓ Accidentes Personales.
- ✓ Defensa del Asegurado.
- ✓ Protección Jurídica del Pescador.

Coberturas Opcionales:

- Ampliación Ámbito territorial.
- Asistencia Viajes.
- Asistencia Personal .
- Cirugía plástica y reparadora.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones aplicables a cualquier cobertura:

- ✗ Intencionalidad o mala fe del asegurado.
- ✗ Guerra civil, huelga, motín, tumulto popular, o terrorismo.
- ✗ Terremotos, inundaciones, y otros fenómenos extraordinarios.
- ✗ Daños morales, descréditos y pérdidas de estimación
- ✗ Daños objeto de cobertura por seguro obligatorio
- ✗ El pago de las multas o sanciones impuestas por los Juzgados o Tribunales.
- ✗ Incidentes cuya cobertura corresponde al "Consortio de Compensación de Seguros".
- ✗ La falta de permisos y/o autorizaciones pertinentes.
- ✗ Supuestos ocurridos en estado de embriaguez o bajo el efecto de las drogas.
- ✗ Utilización de Armas prohibidas.
- ✗ Daños causados por cualquier artefacto destinado a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- ✗ La participación activa en apuestas, desafíos o riñas.
- ✗ Accidentes Laborales.
- ✗ Reclamaciones por responsabilidad medioambiental o contaminación.

Tampoco están asegurados otros hechos específicos de cada cobertura, entre los que se destacan:

Responsabilidad Civil Obligatoria del Cazador:

- ✗ Quedan excluidos los supuestos en los que hecho fuera debido únicamente a culpa o negligencia del perjudicado o a fuerza mayor.
- ✗ Por hechos que se deriven del ejercicio de la caza en época, lugar y circunstancias no autorizadas.

Responsabilidad Civil del Pescador:

- ✗ Daños producidos en lugares no autorizados para la actividad de pesca.
- ✗ Pesca distinta a la deportiva con caña, pesca de altura o pesca profesional.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Algunas coberturas son obligatorias dependiendo de la ubicación.
- ! Las garantías contratadas tienen un límite máximo de indemnización por indecente ocurrido.
- ! Si la persona cubierta por el seguro trasladara su residencia fuera del territorio español, las coberturas quedarían automáticamente extinguidas.
- ! El límite máximo de indemnización por víctima del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio es 90.151,82 € por siniestro.
- ! 3000 euros libre elección letrado.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro es válido únicamente para España.
- ✓ Las reclamaciones judiciales deberán hacerse ante Tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de ésta póliza.
- En caso de acontecimientos dañosos:
Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del incidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.